

Sesión ordinaria del 9 de Diciembre de 1896.

Presidencia del Sr. Manuel B. Cueva.

Asistieron los Sres., Albán, Mostarza, Andrade (C. G.), Andrade (J.), Arango, Arellano, Bayas, Bueno, Coiro, Córdova, Cueva (S.), Coronel Ortega, Egas, Fernández, García, Gallego N., Intriago, López, Marín, Moncayo, Morales Alfaro, Montesinos, Oña, Ontaneda, Páez, Pariza, Peña Benera, Poveda, Pono, Ricaurte, Román, Rosales, Ruiz Quevedo, Ferrás, Furiño, Ugarte, Ullauri, Valdivieso (R.), Valdivieso (J. F.), Pásecos, Pela (J. B.), Pela (J.), Villacis, Pera, Yépez y los infrascriptos Secretarios.

El Sr. Presidente. — Las sesiones que principian hoy, como bien lo sabéis, no son sino la continuación de las que se suspendieron el 6 del mes próximo pasado. Nunca olvidaré el valor, el entusiasmo y la abnegación que mostrasteis en la liberada Guayaquil, pasando serenos al través de las tempestades y mil elementos que se conjuraron para estorbar vuestra grandiosa misión. Hoy la culta e ilustrada Quito nos recibe en su seno, abriendo un vasto campo para la tranquila y pacífica continuación de vuestras labores. No disteis cita para volverá reuniros aquí, en este día de gloriosos recuerdos, aniversario de una de las más grandiosas epopeyas de la emancipación americana; y nuestro primer acto debe ser el de agradecimiento á la Providencia por los favores que os ha dispensado. Que Ella os sirva e ilumine; que Ella os dé la serenidad y la calma, la prudencia y la cordura que debéis presidir siempre en vuestras deliberaciones.

Se declara, pues, reinstalada la Asamblea en la Capital de la República y, en consecuencia, abiertas sus sesiones.

El Sr. Ullauri. — Antes de continuar los trabajos, permitaseme manifestar que noto en este recinto la falta de uno de nuestros mayores y más valerosos compañeros, fallecido en Guayaquil; y deo que la Constituyente acuerde un voto de condolencia á la familia del finado; por lo que, si hoy quien me apoye bajo la siguiente moción:

“Que la Asamblea Nacional lamenta la muerte del Diputado Sr. D. Juan Ruiz Pásecos, manifestando su condolencia á la familia del finado, mediante una comunicación oficial.”

Esta moción fué apoyada por los Sres. Fernández, Cueva (S.), Moncayo y Andrade (J.),

El Sr. Páez. — Me parece que para proceder con orden, debe leerse primeramente el acta, y a-

probada que sea, tomarse en seguida en cuenta la mo-
ción; pues esto es lo correcto en la práctica parlamenta-
ria.

El Sr. Presidente dispuso que se hicie-
ra como lo indicaba el Sr. Lora, y terminada la lectu-
ra del acta del 2 de Noviembre pasado, se la puso en
debate.

El Sr. Palacios (R.). — Me extraña, Se-
ñor Presidente, y me causa admiración que habiendo
en esta Cámara tres Secretarios y un taquígrafo, se di-
ga en el acta que el artículo resuelto ha sido apro-
bado sin discusión, siendo así que fue largamente
debatido por muchos diputados, por ser un asunto de
suma importancia.

El infrascripto Secretario Carlos Serrano que
el Sr. Palacios (R.) estaba padeciendo una equívoca-
ción, pues las discusiones á que se hacía referencia, tu-
vieron lugar no en la sesión cuya acta acaba de leer-
se, sino en la del 3 de Noviembre, donde se pidió la
reconsideración del artículo citado.

El Sr. López. — He oído leer que yo he
opinado que el Gobierno podría obligar á los individuos á
la instrucción secundaria, fundándose en la superiori-
dad del poder sobre todos. Nunca he podido opinar de
esa manera, pues tengo la convicción de que la instruc-
ción en general corresponde á los padres de familia; pe-
ro puede darse el caso de que éstos, por indolencia,
no den instrucción alguna á sus hijos, y entonces si pue-
den los Gobiernos, apoyados en el deber que tienen de pro-
mover el desarrollo de sus súbditos en lo físico, en lo inte-
lectual y en lo moral, obligar á éstos á la instrucción
primaria, con cuyos elementos puede el individuo ins-
truirse en las doctrinas que sus padres, ellos mismos,
ó las que le brinde el Gobierno, fueren onas de su agra-
do.

Con estas modificaciones fue aprobada el
acta.

El Sr. Lora. — Hallándose presentes al-
gunos Diputados que por primera vez asistían á la
Cámara, debe calificárseles para que los actos de la Asam-
blea no adolezcan de nulidad, pues creo que excluidos
los nuevos Diputados no habría "quorum".

La Presidencia ordenó, que los títulos
de los Diputados en cuestión, pasasen al estudio de
la Comisión Calificadora para que informase; y mien-
tras ésta cumplía su cometido, que los Sres. Mancayo,
Allanuri y López fuesen en comisión ante el Presidente
interino de la República para comunicarle que la Con-
vención Nacional acababa de reabrir sus sesiones, se-
gún lo acordado en la sesión del 6 de Noviembre.

383

El Sr. Cuervo (S.). - No hay necesidad de que pasen los títulos a la Comisión respectiva; basta que se les dé lectura y se proceda a la calificación, puesto que ya en Guayaquil al tratarse de las excusas de los mismos Diputados, la Cámara los reconoció implícitamente como Diputados a la Convención.

El Sr. Páez. - Mal podía haberse hecho tal calificación, porque lo correcto y natural es que la Convención los califique con vista de los documentos habilitantes que es el nombramiento. Inocuo es pedir a la Asamblea y como acto previo, se someta esta particular a su consideración, so pena de que puedan más tarde declararse nulos e inútiles sus actos; o de lo contrario debió primeramente haberse hecho constar que había "quorum" trayendo a la cuenta sólo el número de los concurrentes antiguos.

El Sr. Peñabazca. - Aplando la escrupulosidad del Sr. Páez, pero me causa extrañeza que siendo él del parecer que no deben tomar parte en los actos de la Asamblea los Diputados que aún no están calificados, haga él precisamente lo mismo que impugna.

El Sr. Páez. - No sé cuál sea la razón por qué no puedan tomar parte los no calificados; pues se parece que en los cuerpos parlamentarios hacen las calificaciones los mismos que no están calificados. He aquí por qué he tomado la palabra en esta ocasión.

El Sr. Albán Mestanza. - Si la Asamblea cree que debo separarme de su seno mientras se me califique, lo haré en el acto.

El Sr. Coronel Ortega. - Cuando se instala por primera vez una Asamblea o un Congreso, pueden todos presentar sus títulos, y esta formalidad basta para ejercer su cargo. Hoy no se trata de la instalación de la Asamblea, pues la reunión actual no es sino la continuación de las sesiones en Guayaquil, y por lo mismo hay ya un cuerpo constituido; y pido que en tanto antes se cumpla con lo ordenado por la Presidencia, esto es, se pase a la Comisión Calificadora los credenciales de los nuevos Diputados.

La Presidencia manifestó que estaba ya dispuesto pasar dichos documentos a la Comisión respectiva.

El Sr. Fernández. - Pido receso hasta que los miembros de la Comisión Calificadora se pongan de acuerdo sobre las calificaciones, para no privarnos del concurso de los no calificados.

El Sr. Arango. - Pido que el Secretario Monje lea la lista de los que componen la Comisión Calificadora que son los Sres. Arango, Ricaurte, Andrade (C. O.) y Pizarro, siendo los últimos los que han reemplazado a los Sres. Alvarez y Paladines.

(Receso.)

Se restableció la sesión.

El Sr. Moncayo. - Hemos cumplido con la honrosa comisión que nos habéis confiado, de poner en conocimiento del Sr. Presidente interino de la República, que la Asamblea Nacional ha reabierto sus sesiones en esta Capital, de conformidad con lo acordado en Guayaquil; y el Sr. Presidente de la República nos ha manifestado en complacencia por este suceso, y nos ha encargado decirnos que confía en que los trabajos de la Asamblea serán benéficos para el país. Los Sres. Ministros de Estado se hallan presentes y desean tomar la palabra.

Introducidos en el seno de la Asamblea los Sres. Ministros de Estado, Gómez de la Torre, Carlos Aguirre y Morales, el primero se expresó en los siguientes términos:

"El Sr. Presidente de la República nos ha enviado á manifestarnos su congratulación por la re-apertura de las sesiones de la Asamblea Nacional y la confianza que abriga de que ella hará todo lo posible para la felicidad de la Nación, cuya paz no se ha alterado. Nos encarga también devolver en este Mensaje las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en Guayaquil, y haceros presente, á la vez, que no ha hecho uso de ellas."

El Sr. Presidente. - Tengo la más viva complacencia de recibir el Mensaje del Sr. Presidente de la República, documento del que daré inmediatamente cuenta á la Asamblea. Me congratulo sobremedida porque no se haya alterado el orden público, y por el ningún uso de las facultades extraordinarias. Puede contar el Sr. Presidente con el patriotismo y abnegación con que la Asamblea cooperará, de acuerdo con el Gobierno, para el engrandecimiento y prosperidad de nuestra Patria.

Retirados los Sres. Ministros de Estado, se dio lectura al Mensaje, que dice:

"Señores Diputados:

"Os pedí el uso de las facultades extraordinarias, obligado por la constante labor de nuestros enemigos, tendente á subvertir las instituciones liberales que hoy rigen la República, y por la necesidad de que inente el Gobierno con los mejores y más eficaces medios para conservar la obra de redención política llevada á cabo por los patrióticos esfuerzos del pueblo ecuatoriano.

La H. Asamblea se dignó concederme dichas facultades, y esa confianza en mí depositada

38

contraresto, sin duda alguna, los planes que se ponían en juego para subvertir el orden. Reinstalada hoy, en la Capital de la República, la Convención Nacional, resigno las Facultades Extraordinarias, sin que el Ejecutivo hubiere hecho uso de ninguna de ellas. El Gobierno no está ya solo, y su responsabilidad ante la Patria y la historia, tiene que ser común con la Asamblea de 1896. — Señores Diputados. — Eloy Alfaro. — El Ministro de lo Interior, Rafael Gómez de la Torre. — Palacio de Gobierno en Quito, a 9 de Diciembre de 1896.

La Presidencia ordenó acusar recibo.

El Sr. Puldivieso (R.). — No dejaré pasar inadvertido, en esta ocasión, lo que el conresponsal del "Pelajo" dijo, que se había cometido un crimen al conceder facultades extraordinarias; ya verá, pues, que no somos lo que se nos ha supuesto, a quienes dimos nuestro voto por la concesión de ellas; hemos procedido bien, pues confiábamos en la conciencia del Gobierno.

El Sr. Ferán. — Según la Constitución del 76 que se halla vigente, la Asamblea debe declarar que ha cesado el uso de las Facultades Extraordinarias.

El Sr. Ullauri pidió que se lea el artículo 81 de la Constitución, y el Sr. Moncayo el 80 de la misma y leídos que fueron el segundo observó que lo dicho para el Consejo de Estado se entendía también para el Congreso.

El Sr. Curva (S.) recordó que en el decreto de concesión se fijó el tiempo durante el cual debía hallarse el Ejecutivo investido de las facultades extraordinarias, que no fue otro sino hasta el día en el cual se reinstalase la Convención. Por tanto creía que habían cesado ya.

El Sr. Ferán. — Lo dicho para el Consejo de Estado se entiende también para el Congreso, y deseaba que se hiciera saber a toda la República, que ya el Gobierno no tiene las Facultades Extraordinarias para que no hagan uso de ellas las autoridades de provincias a quienes ha podido delegarlas.

El Sr. Parga opinó, porque esta declaración debía hacer la Asamblea por medio de una moción.

Antes de ser formulada ésta, el Sr. Vela (S.) pidió la calificación de los Diputados que por primera vez asistirían a la Asamblea, para que pudiesen tomar parte en la discusión.

El Sr. Ferán, con apoyo del Sr. Gallegos Narraño, formuló la siguiente moción:

"Que la Asamblea declare que han cesado las Facultades Extraordinarias concedidas al Ejecutivo."

El Sr. Andrade (S.). — Estoy de acuerdo con lo que ha pedido el Sr. Vela (S.), tanto más cuanto que sin la calificación de los nuevos Diputados no hay "quorum" en la Asamblea, porque hay cuarenta y tres Diputados, de los cuales once no están aún calificados.

El infrascripto Secretario Ceral manifestó que, así, prescindiendo de los no calificados, había "quorum", por ser cuarenta y siete los Diputados presentes, y que bastaba sólo treinta y cinco, para que hubiese el "quorum" reglamentario.

El Sr. Córdova. — Prescindiendo de la moción del Sr. Ferrás, debe discurrirse primero la indicación del Sr. Vela sobre calificaciones.

Esta fue elevada á moción, con apoyo de los Sres. Córdova y Fernández:

"Que como cuestión previa se proceda á la calificación de los Sres. Diputados que se han presentado por primera vez el día de hoy."

El Sr. Saldivar (R). — No me parece bien, que se diga "proceda", cuando ya se ha procedido, y se está ejecutando un acto que en la moción se dice que se haga. Los minutos de paciencia y estará todo salvado, pues oiremos el informe de la Comisión.

El Sr. Vela (F.) retiró su moción, á insinuación del Sr. Presidente, pues en ese instante fue presentado el informe, que dice:

Sr. Presidente. — Nuestra Comisión de Calificaciones, trayendo á la vista los credenciales presentadas por los Sres. Doctores Belisario Albán, Mestanza y Fidel Egas, Diputados por la provincia de Pichincha; Adolfo Paer, por la de León; Juan B. Vela, por la de Tungurahua; Coronel Julio Román, por la de Chimborazo; Enrique Mirales Alfaro, por la de "El Oro"; Benecidao Ugarte, por la misma; y General Manuel A. Franco, por la de Comeraldas, opina que dichas credenciales están arregladas á la ley, debiendo, en consecuencia, la H. Asamblea Nacional, aceptar en su seno á las personas expresas, salvo el mejor parecer de esta Cámara. — Quito 9 de Diciembre de 1895. — Angel F. Oranjo. — Pedro J. Vera. — Camilo C. Andrade. — Genaro C. Ricauté."

El Sr. Oña hizo la observación de que no se había tomado en cuenta su nombramiento.

El Sr. Oranjo. — La Comisión no ha podido tomar en cuenta los nombramientos de los Sres. Oña y Coronel, por ser estos Señores suplentes, y no saber si concuerdan los principales. Respecto al Sr. Marín ha presentado nota de su llamamiento, mas no el título que le acredite Diputado, y por esto la Comisión opina, que si la Asamblea tiene á bien, pudiera declararlo legalmente electo, conforme á lo acordado en la sesión del 14 de Octubre, porque en ella se dijo ser suficiente título el figurar en la nómina del "Registro Oficial."

Cometido á discusión el informe, fueron declarados legalmente electos los Sres. Albán, Meo-

387
tancia, Egas, Páez, Pella (J. B.), Román, Morales A. y Ugarte.

El Sr. Pella F. pidió se hiciera constar en el acta que se había abstenido de dar su voto al calificar al Sr. Pella (J. B.), por ser su pariente.

Se tratase de la calificación del Sr. Manuel A. Franco:

El Sr. Peñaherrera. — No podemos calificar a quien no está presente y no ha manifestado aún su voluntad de concurrir a la Asamblea; y en esta virtud, si hay alguno quien me apoye, hago la siguiente moción:

"Que se suspenda la calificación del Sr. Manuel A. Franco hasta cuando dicho Sr. se presente solicitándola"

Aprobada por los Sres. Pella (J. B.), Moncayo y Albán Mostanra, fue puesta a debate.

El Sr. Ferrás preguntó quien había presentado los títulos del Sr. Franco y el infrascrito Secretario Cural informó, que el mismo Sr. Franco en persona.

El Sr. Peñaherrera reclamó el orden y pidió que se discurtiera su moción.

El Sr. Cueva (J.). — No es motivo para que no se proceda a la calificación el hecho de no concurrir el General Franco a la Asamblea; pues acabo de oír al Señor Secretario que han sido entregados sus títulos para que se le califique; y esto sólo es suficiente. Procedamos con más hidalguía, poniéndonos a la altura de la dignidad de la Asamblea.

El Sr. Peñaherrera. — La mejor hidalguía es calificarlo cuando está presente. Yo no rehuyo discusión alguna, antes bien la afronto; pero deseo que el General Franco asista para entonces exponer razones y ver si merece o no ser admitido en el seno de la Asamblea.

El Sr. Albán Mostanra. — Apoyo la moción y recibamos los conceptos del Sr. Cueva. Estimo las altas prendas a que se refiere, pero debe votarse la moción.

El Sr. Peñaherrera pidió que la votación fuese nominal.

El Sr. Coronel hizo presente que no podían votar los Diputados que aún no habían prestado la promesa exigida por la ley.

El Sr. Páez expresó que no sabía por qué Constitución iba a jurar, puesto que no podía jurar una Constitución que estaba rota, cual era la del 78; que él prometía desempeñar el cargo fielmente, pero no con arreglo a ninguna Constitución.

El Sr. Presidente hizo leer el art. 114 de la Constitución, y habiendo insistido el Sr. Páez en que no había tal Constitución, porque precisamente se había reunido la Asamblea para hacerla y que cometería

un perjuicio, una necesidad, el prestar la promesa que se le exigía.

El Sr. Pareja le observó que tal vez se equivocaba; que la Constitución rota era la del 83, pero que mientras no esté sancionada la que actualmente trabaja la Asamblea tenía que estar vigente la del 78, pues así se la declaró en Guayaquil, y debía respetarse.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Páez que había Constitución vigente desde la época en que el General Alfaro fue investido por los pueblos de la Jefatura Suprema, y por tanto, tenía que jurar esa, requisito practicado por todos los Señores Diputados. Que si el Sr. Páez se negaba a prestar el juramento, con bastante sentimiento habría que aplicarle el art. 114 que se había leído.

El Sr. Páez apeló a la Asamblea de lo resuelto por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente hizo notar a la Asamblea que por no haber concurrido el Sr. Vicepresidente; debía designarse a la persona que tenía que subrogarle.

Por aclamación fue nombrado por la Asamblea el Sr. Abelardo Moncayo, que pasó a ocupar el asiento presidencial.

El Sr. Cueva (S.). Parece que el Sr. Páez ha padecido un error de concepto, debido a su delicadeza y elevación de sentimientos, pero también es respetuoso y acatador de las leyes y creo que no tendrá dificultad a prestar su promesa según la Constitución del 78.

El Sr. Páez. — Agradecido los conceptos con que me ha favorecido el Sr. Cueva (S.), pero insistió en mi apelación a la Asamblea.

Quando declararon los Convencionales vigente la Constitución del 78, antes o después de ser Diputados para que hayan podido prestar su promesa conforme a ella?

El Sr. Cueva (S.). La Constitución del 78 se hallaba ya vigente por decreto del Jefe Supremo. Lo que se trata es de saber si sigue en vigencia y si esto es así el Sr. Páez debe jurar conforme a ella.

El Sr. Tiper. — Lo mismo que el Sr. Páez le pensaba antes, pero el estudio y la experiencia me han hecho advertir que no tratándose de una sociedad "infans" sino de una sociedad ya formada, no es posible suponer la ruptura subitánea de la Constitución que establece su forma; y que por lo mismo, cuando un país trata de darse nueva Constitución debe, mientras ello sucede, conservar la anterior porque de otra manera la sociedad que obra en tal sentido dejaría de serlo "ipso facto". Cuando fue llamado el Sr. General Alfaro se dio la Constitución del año 83: dicho General adoptó la

del 78, segun la cual se prestó por todos los Diputados la promesa de cumplir con su deber. La Convención así establecida adoptó la misma del 78, y está por tanto vigente, mientras la que hoy se trabaja no venga a sustituirla. No se trata de formar un nuevo país: sólo se trata de modificar la Constitución anterior, lo que se supone un orden que existe mientras no se altere el verdadero. Puesta á votación la resolución de la cual apeló el Sr. Páez, fue aprobada; y en consecuencia, el Sr. Páez prestó su promesa en la forma legal, como también los Sres. Albán, Mostorra, Páez, B. Román, Morales Alfaro y Ugarte.

Sometida á votación nominal la moción del Sr. Peñabazera, estuvieron por la afirmativa los Sres. Ugarte, García, Freyre, Peñabazera, Fernández, Palacios (J. F.), Páez (G.), Palacios (R.), Ruiz Quevedo, López, Páez, Román, Dávalos, Albán, Mostorra, Ullauri, Moncayo, Páez (J. B.), Villavicencio, Pardo, Córdoba, Montesinos y los infrascriptos Secretarios; y por la negativa los Sres. Paraja, Rosales, Arellano, Poveda, Gallegos Marañón, Chanjo, Andrade (C. G.), Herán, Páez, Cueva (D.), Andrade (D.), Morales Alfaro, Cordero, Pascones, Bueno, Intiagu, Ontaneda, López, Picante y el Presidente.

Al dar su voto afirmativo el Sr. Páez (J. B.) expuso que sentía en el alma y tenía envidia de no haber sido el autor de la moción.

Procedióse en seguida á la calificación del Sr. Marín.

El Sr. Presidente expuso que constaba su nombre en el "Registro Oficial" y que conforme á lo acordado por la Asamblea en Guayaquil, debía atenderse únicamente á esta circunstancia para la calificación.

Con lo cual fue aprobada.

El Sr. Moncayo pidió que se procediera á la calificación del Sr. Marín Oña, suplente del Sr. Robles.

El Sr. Andrade (J.) - Debe hallarse en Secretaría el oficio por el cual se le llamaba al Sr. Oña, para que comparezca á la Asamblea.

El Sr. Córdoba. - En el mismo caso se halla el Sr. Coronel, por ser suplente del Sr. Plaza.

El Sr. Paraja. - Pido que se tenga presente la excusa del Sr. Oña, para saber los términos en que ha sido concebida.

El Sr. Palacios (R.) - Oporto contrario al Sr. Córdoba; pues el General Plaza fue designado para Esmeraldas y Cañar. Aceptó la Diputación por la primera y quedó vacante la de Cañar.

El Sr. Coronel pidió que su calificación se dejara para el día siguiente, á fin de que la Convención procediera con mejor acierto.

El Sr. Presidente ordenó que se procediera

na con mejor acierto.

El Sr. Presidente ordenó que se procediese en orden, calificando primero al Sr. Oña.

El Sr. Pareja. — Invierto en que se lea la excusa del Sr. Oña para saber si es condicional como lo fue la del Sr. Albán, Mostanra; pues no recuerdo que hubo de por medio para que se llamara en su lugar al Sr. José Pacifico Gallegos.

Lejéronse el telegrama y la excusa en referencia.

El Sr. Moncayo hizo la moción siguiente; con apoyo del Sr. Ullauri.

"Que constando la excusa del Sr. Ignacio Probes, Diputado principal por la provincia del Carchi, por haber aceptado la Diputación por la provincia del Guayas, se admita al Sr. Mario Oña, Diputado suplente por el Carchi.

Se puso á discusión.

El Sr. Pareja expuso que podía suscitarse un conflicto si el Sr. Gallegos venía, por haberse llamado.

El Sr. Andrade (J.). — No habría conflicto porque el llamamiento del Sr. Gallegos fue sólo para Guayaquil, por no haber podido ir allá el Sr. Oña, y si viniera, claro es que no sería admitido en la Cámara.

El Sr. Cueva (D.). — Hay mayor razón para admitir al Sr. Oña, porque su excusa ni siquiera fue tomada en cuenta en Guayaquil.

Cerrado el debate, fue aprobada la moción.

El Sr. Córdova. — Creo que no hay necesidad de moción respecto del Sr. Coronel Ortega, pero sin embargo, si hay quien me apoye, lo haré.

Habiendo obtenido el apoyo de los Sres. Pozo y Montesinos, formuló la siguiente:

"Que habiendo aceptado el Sr. General Rama la diputación por la Provincia de Esmeraldas, se le acepte en su lugar al Sr. Sr. Manuel Coronel, primer Diputado suplente por la provincia de Cacha.

A petición del Señor Moncayo, leyóse el orden de los Diputados suplentes por dicha provincia, y aprobóse la moción, prestando en seguida el Señor Coronel Ortega la promesa legal, como también los Sres. Mario y Oña.

Leída que fue la moción del Sr. Ullauri sobre la muerte del Sr. Juan Ruiz, el Sr. Cipriano manifestó que deseaba se dijese por no haber habido tiempo en Guayaquil, se hacía hoy lo que era la moción.

Cerrado el debate, fue aprobada.

29

Púsose en consideración la moción del Sr. Ferrás sobre facultades extraordinarias.

El Sr. Paldivieso (R.) pidió que se le explicase cómo debía hacerse la declaratoria, si por bando, por la prensa, ó de alguna otra manera.

El Sr. Ferrás contestó que eso era muy fácil, pues el Presidente de la Asamblea tenía que contestar el oficio del Sr. Presidente interino de la República sobre la cesación de las facultades extraordinarias, y que el Gobierno estaba en la obligación de comunicar este particular a todas las Autoridades de la República.

El Sr. Yépez. — Que esta declaración no necesitaba ni de moción.

El Sr. Coronel. — La Asamblea no debe declarar la cesación de facultades extraordinarias, porque el Presidente las ha derrocado, y nosotros las hemos recibido; no hay, pues, necesidad de declaración, porque al devolverse, ha terminado el uso de ellas.

El Sr. Ullauri. — Pido que se lea el decreto sobre cesación de las facultades extraordinarias.

Se dió lectura.

El Sr. Pareja. — Aunque el Sr. Presidente no hubiese dicho nada, se hecho cesaba en el uso de las facultades extraordinarias, por cuanto éstas no fueron concedidas sino hasta el día que se reinstalase la Asamblea.

El Sr. Gallegos Naranjo. — No ha hecho uso el Presidente de las facultades; pero ha podido delegarlas a las Autoridades, no declarando la Asamblea la cesación, pueden esas autoridades hacer uso de aquellas.

El Sr. Córdova. — En el Mensaje consta que el Presidente de la República no ha hecho uso alguno de ellas, menos ha podido, por consiguiente, delegarlas.

Cerrado el debate fué negada la moción, en seguida el Sr. Paldivieso (R.) formuló la siguiente, con apoyo del Sr. Córdova:

"Que el art. 5 del Reglamento Interior se reforme en estos términos: Todos los días, excepto los feriados habrá sesiones ordinarias y durarán de 12 m. a las 4 de la tarde."

Aprobada que fué terminó la sesión.
El Presidente de la Asamblea.

Manuel B. Cueva

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

El Diputado Secretario,

Celiano Monge